

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
FESTO
SEMIFLIO

CLAVE: SEMI02106

FECHA EXPEDICIÓN

09-octubre-2020

FOLIO TRÁMITE: 510754

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: ALCANTAR GOMEZ RAMON
 UBICACIÓN: POZA BICA.
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: PUERTO TAMPICO
 CALLE CRUCE 2: PAPANTLA
 GIRO: TACOS
 SUPERFICIE: 5.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts

TACOS DE CARNITAS, BISTER, SUADERO

DIAS AMPARADOS: 52

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2020

IMPORTE: \$1.000100

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-noviembre-2020

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	07:00:26 a	A:	01:00:26 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	07:00:26 a	A:	01:00:26 p	SABADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:26 a	A:	01:00:26 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	07:00:26 a	A:	01:00:26 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ARTICULO 431 D

ALCANTAR GOMEZ RAMON

AUTORIZADA:

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

Gobierno de

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
 Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y lo anterior no deberá exceder de 30 kilogramos.
 Deberá vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 Deberá vivir la zona del permiso a la administración de mercados en caso de no estar acreditado para no ejercer actividades mercantiles.
 Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 El arroceramiento y práctica del lavado a través de personas.
 Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a inicio de la administración de mercados, concluyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como instalarse en los camellones de las avenidas y en los piados de vías y parques públicos, frente a cuartelas militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.
 Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al open o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
 Asistir en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts de estación del ferrocarril, ingresos carreteros y avenidas.
 Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la legitimidad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.